



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA NUEVE DE ENERO DE
DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día nueve de enero de dos mil diecinueve, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres. Concejales:

Don Miguel Navarro Polonio.- Concejál del Grupo Popular
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del grupo Popular
Don José Manuel Márquez Repiso.- Concejál del grupo Popular
Dña. M^a. del Carmen Contreras Navarro.- Concejala del grupo Popular
Dña. María Azahara Luque Rivas.- Concejala del Grupo Popular.
Don Cristobal Sánchez Sánchez de Ibarguen.- Concejál del Grupo Popular.
Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Concejala del grupo Socialista.
Don Francisco García Zamora.- Concejál del grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del grupo Socialista.
Don Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejál del grupo Socialista.
Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. Concepción Espejo López.- Concejala del Grupo IULV-CA
Don Francisco Dominguez Lucena.- Concejál del Grupo IULV-CA
Don Francisco Luis Lao Navarro.- Concejál del Grupo IULV-CA
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del grupo IULV-CA
Don José Antonio Bellido Gómez.- Concejál del grupo IULV-CA
Don Pedro López Jimenez.- Concejál del Grupo IULV-CA
Don Luis López Santiago.- Concejál del grupo Comprometidos por Montilla (PA)

Asistidos por el Jefe de Negociado, D. Antonio Ponferrada Medina, en funciones de Secretario Acctal. y por la Interventora Dña. M^a. Nieves Estévez Miraimé, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 2º.- DAR CUENTA NOMBRAIMIENTO PERSONAL EVENTUAL.
- 3º.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA SOBRE LA OCUPACION TEMPORAL DEL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE TERRAZAS DE MESAS Y VELADORES.
- 4º.- APROBACION DEL PLAN DE ACCION POR EL CLIMA Y LA ENERGIA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTILLA"



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

5º.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO DESAHUCIO VIVIENDA "PISOS DE LOS MAESTROS"

6º.- SOLICITUD GRUPO POPULAR DE COMPARECENCIA DEL SR. ALCALDE PARA EXPLICAR EXPT. INSTRUIDO PARA DESALOJO DE PISO EN EL BLOQUE DENOMINADO VIVIENDAS DE LOS MAESTROS.

7º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Excusó su falta de asistencia la concejala Dña. M^a. Dolores Casado García.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2018.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2018, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales de los veintiuno que lo integran, acordó mostrar su conformidad con el citado borrador.

2º.- DAR CUENTA NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL.

La Corporación queda enterada de la resolución de Alcaldía, de fecha 13 de diciembre de 2018, por la que se procede al nombramiento de D. Rafael Lopez Ortiz, para ocupar un puesto de personal eventual, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento de Auxiliar Administrativo a media jornada, con las funciones específicas de apoyo al grupo municipal Popular, atendiendo a la propuesta formulada por dicha grupo.

3º.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA SOBRE LA OCUPACION TEMPORAL DEL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE TERRAZAS DE MESAS Y VELADORES.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de modificaciones a la vigente Ordenanza sobre la Ocupación Temporal del Dominio Público mediante terrazas de Mesas y Veladores, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. miembros de la Corporación.

Tomando la palabra la Sra. Muñoz Rodas, Tte. de Alcalde delegada del Area de Urbanismo y Modelo de Ciudad, señalando que se trataba de introducir en la ordenanza vigentes leves modificaciones sin afectar a aspectos económicos que ya se fijaron en su momento con ocasión de la aprobación de las Ordenanzas Fiscales, intentándose regular determinados aspectos, tales como el ámbito de ocupación, así como los accesos a viviendas y locales de la vía pública y, sobre todo por el cambio de competencias al Area de Urbanismo,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

con el fin de coordinar estas actividad con el otorgamiento de licencias de apertura de los establecimientos. Igualmente añadió que se eliminaban puntos relativos a la tramitación a fin de facilitar el otorgamiento.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), indicó que se había introducido modificaciones mínimas y tal y como señaló en la C. Informativa, esperaba que se vigilara el cumplimiento de la Ordenanza, intentando su cumplimiento por todos los usuarios por igual.

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular señaló que tras casi cuatro años de gobierno, ahora se veía la necesidad de coordinar estas actividades desde un mismo Servicio, preguntándose si en estos años no se había estado coordinando. Por otro lado, indicó que se introducían otras modificaciones sobre las que no se aportaba ninguna propuesta, ni técnica, ni política y se habían limitado a manifestar que se trataba de unas modificaciones mínimas, tal y como se señaló en la pasada sesión de la Junta de Portavoces, se hablaba de "quejas verbales", de las que no se tenían conocimiento; y de la intención de dar más potestad a los técnicos en función de la multitud de casuísticas diferentes que se podía producir en este tipo de solicitudes, si bien, no se fijaba ningún criterio para que los técnicos se pudieran pronunciar. Insistió en que les gustaría que estas modificaciones viniesen avaladas por los Técnicos, para saber si las medidas beneficiaban o perjudicaban al sector, preocupándole igualmente no se hubiese consultado previamente a las asociaciones del sector afectado; por todo lo cual, desde su grupo se solicitaba que el punto se dejara sobre la mesa hasta tanto se conocieran los extremos expuestos en su intervención.

La Presidencia indicó que todas esas cuestiones fueron debidamente contestadas en la Junta de Portavoces donde se estudió este asunto; se trataba de la modificación de una ordenanza fruto de las aportaciones vecinales y del propio desarrollo de su aplicación, regulando dos derechos, el de las personas al acceso a sus viviendas y al libre tránsito por el espacio público y, por otro lado, el de los comerciales a la utilización de este mismo espacio; entendiéndose que desde el grupo Popular, más que un planteamiento se limita a mantener la actitud que se había tenido durante este cuatro años de dificultar el desarrollo de la labor del gobierno municipal.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Alguacil agradeció las aclaraciones de la Presidencia, pero entendía que lo que se hacía desde el grupo Popular era aportar y el resto eran interpretaciones que no merecía la pena contestar. Señaló que desde el Partido Popular sólo se intentaba conocer los criterios a aplicar en determinados casos en los que, cumpliendo todos los requisitos para la obtención de la autorización, ésta podía denegarse.

La Presidencia señaló que entendía que habían quedado contestadas todas las cuestiones planteadas por la representante del grupo Popular, tanto en esta sesión, como en la pasada Junta de Portavoces.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Finalizadas las intervenciones, en primer lugar se procedió a someter a votación la solicitud formulada por el grupo Popular para dejar este asunto pendiente sobre la mesa, que contó con siete votos a favor de los representantes del grupo Popular, una abstención del representante del grupo Comprometidos por Montilla (PA) y doce votos en contra, de los concejales de los grupos Socialista e IULV-CA, siendo, por tanto, rechazada la petición formulada.

Seguidamente se sometió a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza, dando el siguiente resultado; votos a favor: trece de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Comprometidos por Montilla (PA), votos en contra; siete de los concejales del grupo Popular; abstenciones, ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza sobre la Ocupación Temporal del Dominio Público mediante terrazas de Mesas y Veladores, según el siguiente detalle:

1.1.- Rectificar error de transcripción en el punto 2, del artículo 1º.- Donde dice: "...aunque no sean demanio municipal...", debe decir "... aunque no sea dominio municipal..."

1.2.- Dar nueva redacción al punto 1, del artículo 2, que quedará redactado como sigue: *"1. La aplicación de esta Ordenanza corresponde al Área de Urbanismo, sin perjuicio de la colaboración de todos los órganos municipales en aquello que sea necesario y, en especial, de la de la Policía Local, en cuanto a la inspección y ejecución forzosa."*

1.3.- Dar nueva redacción al punto 2, del artículo 2, que quedará redactado como sigue: *"2. Salvo que se atribuya expresamente a otro órgano, la competencia para dictar las resoluciones necesarias corresponde a la Concejalía que tenga encomendada el Área de Urbanismo, cuyos actos agotarán la vía administrativa."*

1.4.- Dar nueva redacción al punto 5, del artículo 11, que quedará redactado como sigue: *"5.-En particular, no podrá autorizarse la instalación de terrazas sobre las zonas habilitadas como «carril bici», sobre el que tampoco podrán volar sombrillas, toldos o ningún otro elemento que dificulte su utilización. Tampoco podrán utilizarse las zonas destinadas a operaciones de carga y descarga, salvo informe favorable de Policía Local y con los requisitos que establezca."*

1.5.- Dar nueva redacción al punto 6, del artículo 11, que quedará redactado como sigue: *"6.- Aún cuando un espacio reúna todos los requisitos para la colocación de una terraza podrá no autorizarse o autorizarse con dimensiones inferiores a las solicitadas si su instalación dificultara de forma notable el tránsito peatonal o el acceso a locales y viviendas"*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

por su especial intensidad, aunque solamente sea en determinadas horas".

1.6.- Dar nueva redacción al punto 1 d), del artículo 19, que quedará redactado como sigue: *"d).- d) Extensión de su superficie expresada en metros cuadrados. Cada conjunto de mesa y 4 sillas (velador) ocupará como máximo una superficie de 2,5 m2."*

1.7.- Suprimir los apartados g) y h) del punto 2, del artículo 19, pasando el actual apartado i) a nominarse como g).

1.8.- Dar nueva redacción al punto 3, del artículo 19, que quedará redactado como sigue: *"3.- Cuando el solicitante haya obtenido en el año anterior licencia de terraza y se proponga obtenerla para el siguiente año con idénticas características en todos sus extremos, lo hará constar así en su solicitud. Si acompaña fotocopia de la anterior licencia o indica exactamente su fecha, no tendrá que adjuntar los documentos a que se refieren las letras a), b), c), d), e) y f) del apartado anterior. En este caso, deberá aportar el documento de ingreso del total de la cuota de la tasa por aprovechamiento especial del año anterior. Si sólo cambia el mobiliario o algún elemento complementario, la documentación se reducirá en función de la modificación de que se trate".*

1.9.- Dar nueva redacción al artículo 20, que quedará redactado como sigue:

"1. El procedimiento se tramitará por la Sección de Licencias y Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Montilla de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Además de requerir la subsanación de la solicitud cuando no reúna los requisitos exigidos, la Sección de Licencias y Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Montilla podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de los términos de aquélla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La Sección de Licencias y Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Montilla del Ayuntamiento de Montilla acordará lo procedente para comprobar la veracidad de los datos reflejados en la solicitud, y la adecuación en todos los aspectos de la ocupación instada a los intereses generales, a la presente Ordenanza y al resto del ordenamiento. Como regla general, incorporará al expediente informe técnico y jurídico. Fundamentándolo, podrá también pedir informes de otros servicios administrativos -tales como los de tráfico, parques y jardines, accesibilidad, medio ambiente, licencias, planeamiento- que juzgue imprescindibles, especialmente sobre aquellos aspectos en que la aplicación de esta Ordenanza requiera valoraciones técnicas o de oportunidad específicas propias de tales servicios.

4. En los supuestos del apartado 3 del artículo anterior, la Sección de Licencias y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Planeamiento del Ayuntamiento de Montilla justificándolo, prescindirá de todos o algunos de los informes señalados cuando compruebe que no se han producido modificaciones de las circunstancias en que aquellos se emitieron ni incidentes susceptibles de alterar su contenido y que con los que obran en los expedientes de las solicitudes precedentes existen elementos de juicio suficientes.

5. Cuando haya habido quejas o denuncias por la instalación o funcionamiento de una terraza en años anteriores, así como cuando se hayan tramitado o se estén tramitando procedimientos por incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, y considere la Sección de Licencias y Planeamiento del Ayuntamiento de Montilla que ello aporta elementos relevantes de juicio para el otorgamiento o denegación de nueva licencia, incorporarán al expediente copias o extracto o informe de esas actuaciones.

6. Finalmente la Sección de Licencias y Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Montilla elevará a la Concejalía responsable del Área de Urbanismo de esta Corporación informe con la propuesta de resolución en la que motivadamente se pronunciará a favor o en contra de otorgar la licencia y señalará todas las limitaciones a la que haya de quedar sometida, especialmente cuando se aparten de lo pedido por el solicitante".

1.10.- Dar nueva redacción al punto 1, del artículo 21, que quedará redactado como sigue: *"1. Corresponderá dictar resolución a la Concejalía responsable del Área de Urbanismo."*

1.11.- Dar nueva redacción a los puntos 1 y 2, del artículo 22, que quedarán redactados como sigue:

"1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá celebrarse un acuerdo entre el Ayuntamiento de Montilla y el solicitante al objeto de establecer el contenido de la resolución y, en especial, los límites y condiciones a que deba someterse la licencia dentro de los márgenes de discrecionalidad reconocidos en esta Ordenanza.

2. A tal efecto, la Concejalía que tenga encomendada el Área de Urbanismo podrá proponer el acuerdo. El inicio de las negociaciones suspenderá el plazo para resolver según lo dispuesto en el artículo 22.1.f) de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

1.12.- Dar nueva redacción al punto 6, del artículo 23, que quedará redactado como sigue: *"6. Para declarar la revocación o la modificación a que se refieren los tres apartados precedentes será necesario procedimiento seguido de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que se adoptarán, de acuerdo con el artículo 56 de dicha Ley, las medidas provisionales necesarias para asegurar durante la tramitación los intereses generales. No obstante, la revocación por*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

incumplimiento podrá resolverse en el procedimiento sancionador que se siga por los mismos hechos."

1.13.- Dar nueva redacción al punto 2, del artículo 24, que quedará redactado como sigue: *"2. Las actas o denuncias que realicen tendrán valor probatorio en los procedimientos a que se incorporen según lo dispuesto en el artículo 77.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A ellas se podrán adjuntar con igual valor fotografías y demás documentos o material gráfico que reflejen la situación de la terraza y demás hechos relevantes para las actuaciones administrativas que, en su caso, deban seguirse."*

1.14.- Dar nueva redacción al punto 2, del artículo 25, que quedará redactado como sigue: *"2. Estas advertencias y requerimientos los realizará la Sección de Licencias y Planeamiento Urbanístico o quienes realicen las funciones de inspección, sin más requisito que dejar constancia escrita de su contenido y de la fecha en que se pone en conocimiento del interesado. A estos efectos, bastará la entrega de copia del acta de inspección en que conste o simple comunicación escrita debidamente notificada"*

1.15.- Dar nueva redacción a los puntos 1 y 2, del artículo 27, que quedarán redactados como sigue:

"1. Cuando se detecten incumplimientos que no reúnan los requisitos de los artículos 25 y 26, el Concejal responsable del Área de Urbanismo ordenará, según proceda, el cese de la instalación de la terraza con retirada de todos sus elementos o sólo el de los elementos contrarios a esta Ordenanza y a la licencia o la corrección de las deficiencias o actuaciones que procedan.

2. El procedimiento se seguirá conforme a las reglas generales de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, y tendrá una duración máxima de dos meses. En él, de acuerdo con el artículo 56 de dicha Ley, se adoptarán las medidas provisionales necesarias para asegurar durante la tramitación los intereses generales".

1.16.- Dar nueva redacción al artículo 34, que quedarán redactados como sigue:

"La autoridad competente para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores será el Concejal responsable del Área de Urbanismo."

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, a fin de que por los interesados se pueda examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo concedido para ello, el presente acuerdo, adoptado con carácter provisional, se entenderá



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

elevado a definitivo.

4º.- APROBACION DEL PLAN DE ACCION POR EL CLIMA Y LA ENERGIA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTILLA"

Se da cuenta de la propuesta de la Tte. de Alcalde Delegada del Area de Servicios, Obras Públicas, Medio Ambiente y Agricultura, relativa a la aprobación del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible del Municipio de Montilla, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

Tomando la palabra la Sra. Casado García, Tte. De Alcade Delegada del Area de Servicios Públicos, procedió a explicar el contenido del documento que se presentaba a aprobación, señalando que el documento era el fruto del trabajo que se venía realizando durante el ejercicio pasado, tras la adhesión de este Ayuntamiento al Pacto de los Alcaldes por la Energía y el Clima, asumiendo el compromiso de redactar un Plan de Acción de mitigación de emisión de gases de efecto invernadero, así como otro de adaptación a los efectos del cambio climático en el municipio. Hoy se traía a aprobación esa primera parte del Plan, en el que se trataba de trabajar en la reducción de emisión de gases efecto invernadero, tal y como se venía haciendo en los últimos años, intentando acercarnos y superar el compromiso de reducción de emisiones. Añadió que el cambio climático era un hecho y el equipo de gobierno estaba volcado en el cumplimiento de estas y otras medidas en el ámbito de eficiencia energética.

La Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular indicó que, tal como se había informado por la Delegada, éste era el documento a elaborar para poder optar a ayudas de fondos europeos y agradeció el trabajo que, desde el año 2007, anteriores Corporaciones habían contribuido con su trabajo en esta materia de gestión del clima y energía sostenible y seguir impulsando avances en esta materia.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran acordó la aprobación del documento Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible del Municipio de Montilla, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de cuyo contenido queda constancia en el expediente de su razón.

5º.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO DESAHUCIO VIVIENDA "PISOS DE LOS MAESTROS".

Se da cuenta de recurso de reposición interpuesto por Dña. Estefanía Navarro Pedraza, contra acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión de fecha 3 de octubre de 2018, relativo al desahucio de bien de titularidad municipal, así como del informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra el Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Montilla (PA), manifestó que se trataba de un mero trámite legal, amparado en la normativa vigente que, en la mayoría de ocasiones lo que producía era el retraso de la mayoría de los asuntos, ya que lo importante de este caso era lo que se había comenzado a realizar por los grupos municipales para dar solución a estas viviendas ya que se trataba de un tema humano y de habitabilidad, estando a la espera de que los informes técnicos y de Servicios Sociales estuvieran cuanto antes para solucionar este problema.

La Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular, igualmente, indicó que se trataba de un trámite de procedimiento en función del acuerdo adoptado por este Pleno y, en el mismo sentido en que se pronunció su grupo cuando no vio claro que se aprobara la solicitud de entrada en domicilio para proceder al desalojo de la vivienda, por las formas y las maneras en que había procedido el equipo de gobierno, la posición de su grupo iba a ser de abstención.

El Sr. García Zamora, Portavoz del grupo Socialista aclaró para la ciudadanía que se trataba del cumplimiento de un trámite legal, bajo un estado de Derecho, lo que suponía unas garantías para todos, los administrados tenían todo el derecho del mundo a interponer las alegaciones y recursos que les contemplaba la legislación y la Administración tenía el deber de contestar, lo que no siempre ocurría. En este caso, se trataba de dar contestación, en Derecho, a una solicitud, también basada en Derecho; y lo que hoy se votaba era la estimación o no de ese recurso, en base a los argumentos esgrimidos en un informe Jurídico que obra en el expediente, basado en la legislación y la jurisprudencia existente. Entendiendo que aquí no existía margen a actuaciones o decisiones políticas de ningún tipo.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Comprometidos por Montilla (PA); ningún voto en contra y siete abstenciones, de los concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Sra. Navarro Pedraza, por los motivos expuestos en el informe emitido por la Secretaría General, del que se dará traslado a la interesada.

2º.- Ratificar que la actuación municipal ha sido escrupulosa con la normativa y procedimiento que regula la reacción de la administración ante ocupaciones ilegales de sus bienes, ya que esa reacción en ningún caso es una opción, sino un deber exigido por la Ley a los representantes públicos y en el ejercicio de unas prerrogativas igualmente consolidadas en la normativa de bienes y en la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

3º.- Respecto a la solicitud de acceso al expediente no existe inconveniente en que así sea.

4º.- Por último, no acceder al otorgamiento de la suspensión del procedimiento por las razones expuestas en el informe de Secretaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

6º.- SOLICITUD GRUPO POPULAR DE COMPARECENCIA DEL SR. ALCALDE PARA EXPLICAR EXPT. INSTRUIDO PARA DESALOJO DE PISO EN EL BLOQUE DENOMINADO VIVIENDAS DE LOS MAESTROS.

Se da cuenta de escrito presentado por la concejala del grupo Popular, Sra. Alguacil Luque, solicitando la comparecencia ante el Pleno del Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 104.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales a fin de que informe sobre los expedientes instruidos para el desalojo de viviendas de titularidad municipal en el inmueble conocido como "Pisos de los Maestros" de esta ciudad, a fin de informar y aclarar el procedimiento y los criterios seguidos.

Tomando la palabra la Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular manifestó que se trataba de solicitar la comparecencia del Sr. Alcalde o de la persona en quien delegue para explicar las actuaciones llevadas a cabo en relación con distintos expedientes para el desalojo de una de las viviendas de titularidad municipal, indicando que ya se presentó en el mes de octubre, si bien se dejó sobre la mesa en la Junta de Portavoces, entendiéndose que era conveniente esta comparecencia a fin de aclarar, tanto a los miembros de la Corporación, como a la ciudadanía diferentes cuestiones relacionadas con diversos expedientes, en virtud de la controversia que había suscitado tal asunto.

La Presidencia señaló que, tal y como se indicó en la pasada Junta de Portavoces, no existía ningún problema en realizar la comparecencia solicitada y en aras de la transparencia recordó que todos los miembros de la Corporación tenían acceso a todos los expedientes relativos a los denominados "Pisos de los Maestros", ya que no era una cosa nueva, sino que venía desde hace años.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran acordó aprobar la comparecencia solicitada, que de conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales, tendrá lugar en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que se celebre.

7º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

Seguidamente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido, por la Corporación se guardó ese minuto de silencio.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, se dio contestación a una pregunta existente de la pasada sesión, para



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

lo cual, por parte de la Sra. Casado García contestó sobre la existen de un derrumbe en el tejado de la Casa de Teresa Enriquez, indicando que no constaba que esto se hubiese producido, si bien, todos conocían el estado lamentable en que se encontraba el inmueble, siendo una prioridad el poder actuar sobre ella, esperando poder hacerlo con los fondos de la EDUSI.

En un nuevo turno de Ruegos y Preguntas, se formularon los siguientes:

*Por parte del Sr. López Santiago, se formularon los siguientes:

RUEGOS:

-Se repasen los pasos de peatones de muchas zonas de Montilla, tales como los existentes junto al Pasaje de la Andaluza.

-Se proceda a limpieza y pintado del local de la Vereda del Cerro Macho que sirvió como almacén para la realización de obras y la reparación de los focos del Campo de Fútbol y cerradura en la puerta de la cocina.

-Reitero el mal estado de la calzada de la c/ Puerta de Aguilar.

PREGUNTAS:

-Preguntó hasta cuando se iba a estar con interrupciones en el suministro eléctrico de la Casa Consistorial, desean saber el problema existente y cuándo se iba a solucionar.

-Preguntó por el problema existente en las obras de acceso al Castillo, al centro del CAIT y al Colegio Salesianos, en concreto preguntó si existía vigilancia sobre la obra; si esto podía retrasar la ejecución de la obra; o si existía la misma seguridad de acceso al Centro del CAIT.

*Por su parte, la Sra. Alguacil Luque, formuló los siguientes.

RUEGOS:

-Solicitó se le informe sobre el horario de los aseos del Paseo de Cervantes y de la Avda. de las Camachas.

-Solicitó se le facilite información sobre la obras que se iban a realizar para la adaptación del Parking de la Plaza de la Rosa.

-Solicitó se le informara sobre la situación en que se encontraban los 40 minutos gratuitos del Parking a día de hoy.

-Solicitó que se le informara si existía posibilidad de proceder a la limpieza del Punto de Información Turística ubicado en Llano de Palacio.

-Solicitó que se incrementara la presencia policial en los accesos al Colegio Salesianos en horario y en el número de agentes por el inicio de las obras que se estaban llevando a cabo, al igual que se proceda a la iluminación de los nuevos acceso al centro por la parte trasera,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

debido a estas obras.

*Por parte de la Sra. Feria Sánchez, se formularon los siguientes:

RUEGOS:

-A raíz de la cuestión formulada por el grupo Popular en anteriores sesiones relativa al traslado de las instalaciones del CAIT a la mayor brevedad posible y la contestación facilitada por el Tte. De Alcalde Delegado de Bienestar Social y el agravamiento de la situación por la obras que se estaban acometiendo, rogaba que con carácter de urgencia se adopte una solución para dar cabida a este servicio en otras dependencias municipales. Solicitó que se atiende a los familiares con respeto y se les trate con decoro para darles respuestas y soluciones adecuadas.

PREGUNTAS:

-Preguntó sobre la fecha y para cuando estaba previsto el traslado del Centro de Atención Infantil Temprana a las dependencias del Centro de Iniciativas Empresariales.

El Sr. Lucena Dominguez, Tte. De Alcalde Delegado del Area de Bienestar Social señaló que se trataba de dar vueltas a lo mismo, rondando la irresponsabilidad por parte de los representantes del grupo Popular, al catalogar como mentiras unas manifestaciones, cuando sólo se había oído a una parte. Recordó que en el pleno anterior respondió a una pregunta indicando que el traslado estaba previsto para “ya”, pero para quien quiera entender, ese “ya”, requería el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, hacía falta un proyecto técnico, que se estaba redactando, posteriormente llevar a cabo las obras de adaptación y entonces se produciría el traslado. Entendía que el problema no eran los familiares, si siquiera el CAIT, recordando los antecedentes que había llevado a esta situación, partiendo del origen del problema por la caída de un muro que ahora se estaba arreglando; recordando el papel que se jugó por la oposición en aquel momento en que se cayó el muro durante el mandato del grupo Popular y, por otro lado, analizar los motivos por los que el CAIT se había quedado pequeño, fruto del incremento de profesionales que prestaban sus servicios y el incremento del horario; motivos por los que se estaba buscando una solución, admitiendo que quizás se hubiese tardado mucho tiempo, pero lo cierto era que no había encontrado esa solución hasta este momento. Finalizó indicando que no podía facilitar ninguna fecha concreta, ya que no dependía de él.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Feria, indicó que la responsabilidad era de quien gobernaba que era quien no estaba dando soluciones y desde su grupo se estaba haciendo su papel y su trabajo, pero en ningún caso acusarlos de irresponsabilidad. Entendía que no se trataba de partes interesadas, sino de trabajar para dar soluciones a los ciudadanos y los familiares han querido hablar con los responsables políticos de esta institución y las respuestas no habían sido las más adecuadas. Calificó de lamentable que se vinculara la prestación del servicio con la ejecución de una obra, que un año antes del inicio de las obras,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

ya se quejaban los usuarios de la existencia de ruidos y el grupo Popular no se había cansado de aportar propuestas y alternativas.

La Presidencia indicó que había que hacer un poco de memoria de la situación que se estaba viviendo, al unir dos cuestiones como era la situación del CAIT y las obras de acceso que se estaban llevando a cabo en la calle Iglesia. Añadió que coincidía que cuando las cosas ocurrían eran responsabilidades del equipo de gobierno; recordó que antes de la caída del muro de la calle Iglesia durante el gobierno del Partido Popular, la Sra. Feria realizó una rueda de prensa en la que manifestó que el muro era muy seguro y afortunadamente no pasó ninguna desgracia, aunque quince minutos antes de la caída, fueron muchos los niños que pasaron por la zona, pero en esa responsabilidad de los que entonces estaban en la oposición, la actitud fue la de entender que había sido un accidente. Ante todo solicitaba disculpas a todos los usuarios que veían alterada su habitual situación, todas las obras eran molestas y esperaban que se ejecutara en el mayor tiempo posible y eran los técnicos los que tomaban las decisiones en garantía de la seguridad de la misma. Por otro lado estaba el CAIT, recordó que el traslado a la planta baja de ese edificio se efectuó por el entonces grupo Popular en el gobierno, donde se gastó una cantidad importante en su adaptación y no se previó que el servicio pudiera aumentar, como así había ocurrido y, como actividad compatible se cedió el resto del inmueble a la Banda de Música, por lo que se tenían dos usos incompatibles en un mismo inmueble, viéndose ahora, en la necesidad de trasladar nuevamente la ubicación que, como solución definitiva se anunció sólo hace unos años; se estaban dando respuesta en la medida de las posibilidades y con los tiempos en que se movía la Administración y ya les gustaría a ellos que el centro estuviese trasladado al nuevo edificio. Señaló que se trataba con mucho respeto a todos los ciudadanos, dentro de su responsabilidad de gobierno y siendo muy sensibles con el tema de Atención Temprana. Solicitó a la representante del grupo Popular una reflexión sobre sus manifestaciones y respeto a las personas que representaban a la ciudadanía, considerando muy triste que en el debate político se utilicen temas que afectan a muchos niños y niñas, ya que todos estaban interesados en que se preste este servicio en las mejores condiciones posibles.

La Sra. Feria Sánchez contestó que desde la Presidencia se estaba haciendo un discurso político, ya que en su momento, el grupo Popular actuó de inmediato en el momento de la caída del muro y no se podía volver hoy, como arma política, ya que no iba a solucionar para la nada la situación actual del CAIT. Recordó que, con anterioridad al gobierno del grupo Popular, estaba en el gobierno el Partido Socialista y, en aquel momento, el servicio de atención Temprana se prestaba en dos aulas en el antiguo edificio de la Biblioteca, y en el momento en que se tuvo la oportunidad, se realizó el traslado a unas nuevas dependencias en exclusividad, apostando por este servicio; no entendiendo de recibo que se utilice esto como argumento para intentar demostrar una falta de previsión por el entonces equipo de gobierno, ya que con eso no se daba una solución inmediata a los ciudadanos. Insistió en la necesidad, frente a la situación existente, que de manera urgente se habiliten otras dependencias para que las sesiones se den a los usuarios con las debidas garantías.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

La Presidencia recordó que la obra efectuada por el equipo de Gobierno del Partido Popular constó 34.200 euros y se tenía que trasladar ahora porque el edificio no se adecuaba al servicio que se estaba prestando y el problema de las ruidos venía a partir de que se ampliaron las sesiones al horario de tarde, por falta de espacio y la incompatibilidad del uso de la instalación con la Banda de Música.

Y siendo las veintiuna horas cincuenta minutos del mismo día, y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que una vez aprobada será transcrita al capitular respectivo, de lo que como Secretario certifico.